



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. José Ramón Blanco Martínez
- Dña. María Teresa Sánchez Pérez
- D. Sergio González García
- Dña. Marta Darío Díaz
- D. Jorge Martín Martín
- D. Alberto Martín Díaz

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y comprobado que

hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 11 de junio de 2020.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 15 de junio de 2020 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejel D. Jorge Martín Martín pregunta por la compra de dos mil mascarillas; con qué finalidad se han comprado.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha comprado para cubrir las necesidades empresariales propias.



Con anterioridad se compraron mil cuatrocientas mascarillas reutilizables de tela con el fin de proceder al reparto entre los vecinos, dos por persona.

3) PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Aprobada la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2020, incumple la regla de gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

LA APROBACION DEL SIGUIENTE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO (PEF):

1.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constatase el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la



presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

2.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL

A) *La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:*

MAGNITUD	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
Remanente de tesorería gastos generales	264.077,25 €	141.685,15 €

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis de los Remanentes de Tesorería no afectados de esta Corporación son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal.

B) *En cuanto al análisis de la Estabilidad Presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:*

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD FINANCIACION		
	NECESIDAD FINANCIACIÓN	21.082,10	86.596,57

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de



ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso. Para la correcta aplicación de la estabilidad presupuestaria y por ende determinar la capacidad/necesidad de financiación, será necesario realizar unos ajustes en el saldo presupuestario no financiero a los criterios contenidos en la contabilidad nacional.

C) El cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

<i>DEUDA LARGO PLAZO A 31 12 2019</i>	<i>33.105,54</i>
---------------------------------------	------------------

La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

D) Finalmente, respecto al análisis de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto, se ha incumplido en la cantidad de 76.562,44 Euros.

Se evalúa el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,7% para 2019).

3.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y/O DE LA REGLA DE GASTO

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó en 2019 un presupuesto superior al límite de la regla de gasto por mayores ingresos y utilizando remanentes de tesorería de la propia entidad se aprobaron modificaciones de presupuesto por importe de 63.695,26 euros.

Dicha aprobación supone, para el ejercicio en el cual se realizan, un incremento de los gastos no financieros de la Estabilidad Presupuestaria y un incremento del gasto computable a efectos de la Regla de Gasto, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación de ejercicio anterior, es decir con el Remanente de Tesorería.

En el caso del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de crédito es obligatoria por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



En cuanto a los gastos financiados con recursos propios del remanente de tesorería para gastos generales, la Corporación asume la necesidad de realizar estos gastos inaplazables para garantizar el correcto funcionamiento de servicios o la realización de inversiones.

Se deduce por tanto que en los incumplimientos de la Estabilidad Presupuestaria y/o de la Regla de Gastos en la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, la aprobación de los Presupuestos superiores al techo de gasto y la aprobación de modificaciones con cargo al remanente de tesorería para efectuar inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por la entidad.

4.- LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE NO PRODUCIRSE CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FÍSCALES Y DE GASTOS

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2020 y 2021 en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación de los objetivo de la regla de gasto y de la capacidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

5.- LA DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN QUE SE CONTABILIZARAN

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de esta entidad son realmente positivas, tal como se indica en el apartado 2 de este PEF.

6.- LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 15

De acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto se van a cumplir en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y 2021. Los incumplimientos por la utilización del remanente de tesorería se corrigen con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y la ejecución del mismo dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad



de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración Local.

7.- UN ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este Plan Económico-Financiero.

8.- CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2019, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la aprobación un presupuesto de mayor cuantía, y la aprobación de modificaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería que la normativa vigente para las Haciendas Locales regula y permite.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría que identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley, de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Es por todo ello que, esta Entidad presenta en este plan económico-financiero, como única medida de corrección, la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.



Se considerará finalizado este plan económico-financiero si en la liquidación del 2020 se cumplen los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1.- Aprobar, el Plan Económico Financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por la Secretaria-Interventora y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.*
- 2.- Aprobar que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.*
- 3.- Aprobar que se remita para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.*

4) DISPOSICIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE SOMACYL PARA E.D.A.R.

A la vista del apartado octavo del Convenio de Cooperación entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) y la Mancomunidad de Municipios “El Barranco de las Cinco Villas” para la ejecución de la obra “Colectores y EDAR en Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Mombeltrán” en el que se dice que será obligación de los Ayuntamientos poner a disposición de la Sociedad todos los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de la obras, actuando la Sociedad como beneficiaria de los mismos, la Corporación, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete que componen la Corporación,

A C U E R D A:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras, que a continuación se detallan:

<i>Nº finca</i>	<i>R.C.</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Dominio</i>	<i>temporal</i>	<i>Servidumbre</i>
<i>14</i>	<i>05207A011309005</i>	<i>13</i>	<i>9005</i>	<i>8,00</i>	<i>171,00</i>	<i>217,00</i>

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.



5) SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE VADO DE DÑA. ALICIA GARCÍA GARCÍA

Vista la solicitud de vado presentada por Dña. Alicia García García para acceder al inmueble de su propiedad sito en la C/ Higuierilla, 44 el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Alicia García García derecho de vado permanente núm. 98 para el acceso al inmueble de su propiedad sito en la C/ Higuierilla núm. 44, afectando la reserva de aparcamiento exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada a dicho inmueble.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que ello dé derecho a indemnización.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por importe de 53,00 Euros, en concepto de pago del precio público del presente año (18,03 €) y compra de la señal (34,97 €).

B) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. REGINO BARROSO NIETO

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D. Regino Barroso Nieto la acometida de agua núm. 1/20, para un cobertizo sito en la parcela 350 del polígono 11 al sitio "la Moraleda". La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

Todos los gastos originados por el enganche correrán a cuenta del solicitante.

Deberá realizar el vertido de las aguas dentro de su finca sin afectar a las fincas colindantes ni ocasionar la contaminación de los cauces públicos, para lo que deberá de proveerse de un sistema de depuración de aguas residuales homologada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El contador deberá instalarse en un lugar accesible que posibilite su lectura.

Este suministro se concede en precario y sólo para servicio doméstico, prohibiéndose su empleo para riego.



C) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. FRANCISCO JAVIER VEGA GONZÁLEZ

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D. Francisco Javier Vega González la acometida de agua núm. 2/20, para una casilla de aperos de labranza sita en la parcela 332 del polígono 15 al sitio “las Lanchas”. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

Todos los gastos originados por el enganche correrán a cuenta del solicitante.

Deberá realizar el vertido de las aguas dentro de su finca sin afectar a las fincas colindantes ni ocasionar la contaminación de los cauces públicos, para lo que deberá de proveerse de un sistema de depuración de aguas residuales homologada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El contador deberá instalarse en un lugar accesible que posibilite su lectura.

Este suministro se concede en precario y sólo para servicio doméstico, prohibiéndose su empleo para riego.

D) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE DÑA. CONSOLACIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A Dña. Consolación García Hernández la acometida de agua núm. 3/20 para una casilla de aperos de labranza sita en la parcela 51 del polígono 14 al sitio “la Pedrera”. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

Todos los gastos originados por el enganche correrán a cuenta del solicitante.

Deberá realizar el vertido de las aguas dentro de su finca sin afectar a las fincas colindantes ni ocasionar la contaminación de los cauces públicos, para lo



que deberá de proveerse de un sistema de depuración de aguas residuales homologada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El contador deberá instalarse en un lugar accesible que posibilite su lectura.

Este suministro se concede en precario y sólo para servicio doméstico, prohibiéndose su empleo para riego.

6) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Celebrada la licitación el día tres de julio de 2020 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales que hace la Mesa de Contratación a favor de Dña. Sandra Blázquez Lombardía, por ser la única proposición que se ha presentado, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el referido Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales a Dña. Sandra Blázquez Lombardía por el precio de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, IVA incluido, (11.489,00 €) y con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo, se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, presente la documentación que se establece en el pliego de condiciones y constituya la fianza definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria para la firma del correspondiente contrato administrativo.

7) AYUDAS COVID-19

La cantidad asignada para las ayudas-COVID a los autónomos no se ha repartido en su totalidad por falta de solicitudes.

Los resineros de la localidad se han sentido relegados, pues consideran que ellos no podían solicitar esas ayudas al haber estado trabajando de forma continuada durante el período de vigencia del Estado de Alarma; sin embargo, también se han visto afectados por la pandemia al caer de manera drástica la demanda de los productos derivados de la resina, lo que puede provocar que parte de la producción no se llegue a colocaren el mercado. Han sufrido una bajada de precios del 20 por 100, hecho importante en un sector que ya está en el umbral de la rentabilidad, incluso ya en algunos sitios están pagando con pagarés a 90 días.



Por todo lo que antecede se propone la creación de una ayuda global a los resineros de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 €) que se repartirán a razón de 0,12 € por pie adjudicado.

Las bases de esta ayuda se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

8) INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa pasa a informar:

- *El Próximo día dos de septiembre tendrá lugar en Madrid, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, antiguo Ministerio de Fomento, el fallo del concurso de proyectos con intervención de jurado para la adjudicación del proyecto y dirección de obra de “Obras del Centro de Actividades-Proyecto Reto Demográfico en San Esteban del Valle”*

Esperemos que el proyecto que resulte elegido sea acorde con nuestras preferencias y resulte idóneo.

- *También el próximo día 2 volverá a venir la empresa encargada de la recogida de firmas de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la obras de “Colectores y EDAR de Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Mombeltrán”, con lo que pronto darán comienzo las obras.*
- *Hemos tenido sesión de la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas en la que se ha aprobado el presupuesto de 2020, con lo que ya hemos dado todos los pasos necesarios para abordar el tema del pago de la deuda con Bankia.*

9) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejal D. Alberto Martín Díaz pregunta por la limpieza de caminos, que cada vez están más intransitables.

Se le contesta que el Ayuntamiento mediante el Programa de Rutas hace limpieza de algunos caminos y cada propietario ha de proceder a la limpieza de su derecha.

La Asociación de Caminos habrá de tomar decisiones al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.